

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO  
Y LA ESCUELA N° 843 – JC A/A**

La **Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero**, representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. Juan Carlos Medina, con domicilio legal en Av. Belgrano (S) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero - Argentina, en adelante "LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES" por una parte y la **Escuela N° 843 – JC A/A**, representada en este acto por el Sr. Director, Prof. Miguel Angel Silva DNI N° 10.293.133, con domicilio legal en Los Núñez, Dpto. Rio Hondo de la provincia de Santiago del Estero, en adelante "LA ESCUELA" acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES y LA ESCUELA se comprometen a realizar acciones que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de las respectivas instituciones y sus comunidades. Con el Objetivo de Fomentar el intercambio científico y técnico orientado a la investigación, extensión, docencia, capacitación, y ejecución de proyectos, en las áreas temáticas de interés común. -----

**SEGUNDA:** Las acciones se realizarán sobre las actividades específicas de LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES y LA ESCUELA que tengan que ver, directa o indirectamente, con las incumbencias propias de las titulaciones que ofrecen-----

**TERCERA:** FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES y LA ESCUELA podrán solicitar u ofrecer a la otra parte la colaboración necesaria para implementar actividades que permitan cumplir con la finalidad del convenio y para ello comprometer, en la medida de sus posibilidades, el intercambio de recursos humanos, técnicos y materiales-----

**CUARTA:** Para las distintas actividades a realizar se firmaran Actas Acuerdo Específicas. Cada Acta Acuerdo llevará explícitamente definidos los siguientes aspectos: Objetivos; Acciones; Requerimientos; Financiamiento; Coordinadores, Cronograma de actividades, y todo otro aspecto que pudiera hacer a la particularidad del proyecto.-----

**QUINTA:** Este convenio de cooperación no implica en ningún caso obligaciones financieras ni económicas por parte de las instituciones firmantes, salvo las que expresamente se comprometan en los Acuerdos Específicos.-----

**SEXTA:** El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la Fecha de su firma y se considerará automáticamente renovada por un período de igual duración.-----

**SÉPTIMA:** El convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra parte La rescisión no dará lugar a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución al producirse la denuncia serán continuados hasta su finalización, en los términos fijados en los Acuerdos Específicos.-----

-----**En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero a los 25 días del mes de Mayo del año dos mil nueve.**-----



**MIGUEL ANGEL SILVA**  
DIRECTOR INTERINO  
Escuela N° 843 - J. C. A/A



**Dr. Ing. JUAN CARLOS MEDINA**  
DECANO  
Facultad de Ciencias Forestales  
U. N. S. E.